



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**U200600**

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por la **C. ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 1000/0314 de fecha 25 de marzo de 2020 y de conformidad con el documento denominado **“Administradores del Contrato”**, que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U200600**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 08 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 10/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la presente contratación, mediante Adjudicación Directa, para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), mediante Acuerdo número CAAS-C03-CON-OM-SE-10/2020.

**I.8.-** Mediante oficio de fecha 08 de abril de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a **“EL PROVEEDOR”**, la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-006000993-E38-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción II, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,867 de fecha 20 de julio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**U200600**

del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 323678.

**II.2.-** La C. Zuleyn Sharon Jiménez Saldaña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,137 de fecha 13 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Mario Rischia Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 80 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 323678\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de cosméticos, medicamentos, alimentos, productos ingeribles, extractos, esencias, materias primas, productos terminados y el acondicionamiento de estos para su uso en la industria farmacéutica y veterinaria.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EPR040720395**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**

**U200600**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Canela, número 47, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08400, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8590-5606, correo electrónico: evoprocita@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

del presente contrato, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,152,900.16 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$15,381,740.04 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorias de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U200600**

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios de los almacenes ubicados en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a **“EL PROVEEDOR”** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, **“EL PROVEEDOR”**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **“EL INSTITUTO”**, sin cargo extra para este.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Para el caso del Grupo 020 Vacunas, se deberá considerar además lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200600

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos notificación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que el “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, “EL INSTITUTO”, procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos de párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que “EL PROVEEDOR” no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, “EL INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200600

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de los 10 (diez) días hábiles establecidos en el Anexo Técnico, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”**, deberá cumplir con lo establecido en el apartado **“GARANTIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE BIENES”** del anexo del oficio número 095384611800/2020003183 BIS que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apégándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de los bienes, será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el apartado "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES", del anexo del oficio número 095384611800/2020003183 BIS, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) de acuerdo a los supuestos señalados en el apartado "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES", del anexo del oficio número 095384611800/2020003183 BIS, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200600

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200600**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200600

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “EL INSTITUTO”, conforme al documento denominado “Administradores de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Oficio número 095384611800/2020003183 BIS"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Representante Común de los Administradores de Contrato y documento denominado Administradores del Contrato"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**U200600**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **23 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

BBN/CPRD/JMHN/JAIS

**“EL PROVEEDOR”**  
**EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**  
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200600

## ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200600  
No. REQUISICION: 09900100301200111  
ANEXO 1

PROVEEDOR : EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : EPR -040720-395  
No. PROVEEDOR: 00139540

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 4277 00 00	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVI R. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TENOFO VIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG O TENOFOV IR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENT E A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL ENVA SE CON 30 TABLETAS. Marca: FORMI /RS 345M2018 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -040720-395	12,056	30,139	\$510.36	\$15,381,740.04	0%	\$0.00	\$510.36	\$6,152,900.16	\$15,381,740.04

COBERTURA :  
098001150900 30,139


IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,152,900.16  
FIANZA REQUERIDA: \$15,381,740.04  
\$1,538,174.00

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 16/100 M.N.  
MÁXIMO : QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  U200600</p>
---	--	---

## ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
OFICIO NÚMERO 095384611800/2020003183 BIS"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000057452-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2428 RECIBIDO EL 13/MAR/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,613,427,121.73  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 088005

Centro de Costos: 150900

COMPRIMIENTOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	414,932.6	698,067.7	1,184,583.4	1,429,030.8	1,612,099.0	1,729,952.9	1,861,808.8	1,794,698.2	1,736,438.1	2,341,815.8
0.0	0.0	9.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ .00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



Oficialía Mayor

# **ANEXO TÉCNICO**

## **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 y 040)**

57

**DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES**

A continuación se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las ÁREAS REQUIERENTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	ÁREAS REQUIERENTES
1	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
3	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS)
4	Petróleos Mexicanos (PEMEX)
5	Secretaría de Marina (SEMAR)
6	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)
7	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS)
8	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

En el Apéndice 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas tales como descripción y unidad e medida que corresponden a los requerimientos de las ÁREAS REQUIERENTES.

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, de los grupos 010, 020, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

El PARTICIPANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste:

“Que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas “Tercero Autorizado” por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión”. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el PARTICIPANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

Para cumplir el presente requisito los interesados deberán tomar en cuenta todo lo señalado en el número 4.7 del presente Anexo técnico. En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El PARTICIPANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad.	Para todas las partidas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030		Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas
	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable	
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud
Para todas las partidas	

Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.
Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.

#### 4. PROPUESTA TÉCNICA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se adjunta al presente Anexo técnico con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, indicando el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

En la elaboración de la propuesta técnica los interesados deberán considerar el contenido del archivo de demanda agregada, que en su momento se les proporcionará anexa a la invitación a participar.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

##### 4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

#### **4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)**

Únicamente en el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete. **4.2.1** De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- 4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y
- 4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

#### **4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

El **PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

- 4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **PARTICIPANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

- 4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

#### **4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Para acreditar el cumplimiento de las Normas mencionadas, el **PARTICIPANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

- 4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal

en México, de que los MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Para cumplir el presente requisito los interesados deberán tomar en cuenta todo lo señalado en el número 3 del presente anexo técnico.

Se integra al presente Anexo el formato de **Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **PARTICIPANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.
- 4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.
- 4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

#### **5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.

- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## **6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

### **6.1. Programa de entregas.**

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PARTICIPANTE** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual. El programa se elaborará en forma coordinada entre **ÁREAS REQUIRENTES** y proveedores acorde a las necesidades de las mismas.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIRENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**.

La primera entrega se realizará conforme a las necesidades de las **AREAS REQUIRENTES** acorde al Programa estimado de entrega, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PARTICIPANTE** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.



Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PARTICIPANTE** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

## 6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

## 7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de los almacenes ubicados en la Ciudad de México y la zona metropolitana las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de los administradores del contrato señalarán los lugares de entrega.

- 7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- 7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes que señalen las **ÁREAS REQUIRENTES** en la Ciudad de México y zona metropolitana, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**. a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
  - Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
  - Entidad federativa de destino final.
  - Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
  - Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
  - Nombre y descripción completa del producto.
  - Total de unidades que contiene cada caja.
  - Número de Lote.

- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

7.5.1 En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES)**, de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUIRENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUIRENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)



- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
  - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
  - Contaminación visible en las cajas colectivas.
  - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
  - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo Técnico**.
  - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
  - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
  - Envases vacíos o deteriorados.
  - Caja o etiqueta incorrecta.
  - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
  - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
  - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
  - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
  - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
  - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
  - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
  - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
  - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
  - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- 7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en su propuesta técnica.
- 7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo.
- 7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en este Anexo.

**8. OTRAS CONSIDERACIONES.**



- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en este **Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**Para el caso del Grupo 020 Vacunas, deberá considerarse lo siguiente:**

El proveedor deberá entregar, por cada lote del bien, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de los bienes:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C hasta +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Los insumos que no requieren de refrigeración a su entrega son la Vitamina "A" y los Faboterápicos.

Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario de Las Requirientes.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

#### Control de Registro de la Cadena de Frío en Trayecto

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos Temp Tale 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores Temp Tale 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo con la cantidad de destinos a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas, serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del bien a la temperatura especificada de +2°C hasta +8°C, de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, para constatar al momento de la entrega al responsable del Almacén de Recepción, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de

serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.

“Las Requirientes” podrán contar con el software Temp Tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores Temp Tale 4 con conexión al puerto USB, quienes lo precisarán en el contrato que se suscriba para tal efecto.

#### **9. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

#### **10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

#### **11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

##### **11.1 CANJE.**

Las **ÁREAS REQUIERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio



Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

#### 11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

#### 12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.



- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

**13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS**

Los **PARTICIPANTES** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5



6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisición e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CF0/003435

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020.

Lic. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Hago referencia a los procedimientos de contratación números AA-006000993-E37-2020, para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (ÚNICO OFERENTE), AA-006000993-E38-2020 Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), AA-006000993-E39-2020 Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS) y a la contratación consolidada de la Sesión Extraordinaria número 10/2020 para la Adquisición de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis), realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sobre el particular, me permito comentarle que de la revisión al Anexo Técnico remitido por dicha Entidad para la elaboración de los contratos, no se desprenden los siguientes aspectos: forma y condiciones de pago, porcentajes, conceptos y forma de aplicación de las penas convencionales y deductivas y la garantía de los bienes.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que en su calidad de representante común de los administradores del contrato y con la finalidad de formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes, salvaguardando los intereses del Instituto estableciendo los términos y condiciones que esa Coordinación de Control de Abasto estime procedentes, le solicito indique los aspectos pendientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



C.c.p.

Lic. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente. \*\*

Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. \*\*

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. Presente. \*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BBM/PRD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 095384611800/202000 3183 BIS

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero a su oficio de fecha 08 de abril de 2020, mediante el cual hace referencia a los procedimientos de contratación números AA-006000993-E37-2020, para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (ÚNICO OFERENTE), así como AA-006000993-E38-2020, Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), AA-006000993-E39-2020 para Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS) y a la Contratación Consolidada de la Sesión Extraordinaria número 10/2020 para la Adquisición de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis), realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Atendiendo a la petición de informar la manera en que deberán ser asentados, en los contratos los aspectos de: forma y condiciones de pago, porcentajes, conceptos y forma de aplicación de las penas convencionales y deductivas y la garantía de los bienes; se precisa que para estar en condiciones de cumplir con lo dispuesto en los numerales 4.30, 5.5.1 y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se solicita que se incorporen los conceptos señalados en el documento adjunto.

Cabe resaltar que dichos conceptos se integraron conforme procedimientos de contratación de similares características, los acuerdos de consolidación formalizados para cada evento así como las POBALINES del área consolidadora.

Atentamente

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

C.c.p.

**Lic. Beatriz Blancas Navarro.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. \*\*  
**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.-** Titular de la División de Contratos. Presente. \*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



### CADUCIDADES DEL BIEN.

EL PROVEEDOR, deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará, no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- LOS PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en el Anexo Técnico, sin costo alguno para las AREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, "LOS PROVEEDORES" deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, escrito en papel membretado por el que EL PROVEEDOR se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.

### PAGO.

Se efectuarán los pagos a LOS PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUIRENTES tienen en operación, para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

EL PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las AREAS REQUIRENTES un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**Deducciones.**

Las ÁREAS REQUIRENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de LAASSP.

Las AREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el Anexo Técnico	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% de valor total antes de I.V.A., de los bienes pendientes de canje o recolección

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Las AREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

SIN TEXTO

## PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
PRESENTE:

NOMBRE DEL LICITANTE: EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: Canela número 47, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México

TELÉFONO: 85905606 R.F.C.: EPR040720395

EMAIL: evoprolicita@gmail.com

HOJA No: 1 DE: 1

FECHA: 30 de marzo del 2020.

NO. PARTIDA	12 DIGITOS	G80	GEN	ESP	DIF	DENOMINACIÓN GENEÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDA SOLICITADA		CANTIDA OFERTADA		MARCADO DENOMINACIÓN (DISTINTIVA)	PAÍS DE ORIGEN	NO DE REGISTRO SANITARIO	
								UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA				MÁXIMA
416	010000427700	010	000	4277	00	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato. Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	18,961	47,399	18,961	47,399	FORMI	MÉXICO	345M2018 SSA

PROTESTO LO NECESARIO



ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.

Canela No. 47, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400 México, CDMX  
Tel. 8590 5606 e-mail: contacto@evolutionproces.com

SIN TEXTO

HOJA No: 1 de 1

## PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 30 de marzo del 2020.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESENTE:

Con relación al procedimiento de contratación: Adquisición de "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040)"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Me permito ofertar lo siguiente:

### PRECIO UNITARIO CONSIDERANDO LA ENTREGA CON DISTRIBUCIÓN NACIONAL

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Origen de los Bienes	Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		País de Origen	Precio Unitario	
	Gpo	Gen	Es Dif		Unid	Cant		Tipo	Mínima	Máxima	Mínima			Máxima
116	010	000	4277	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir	ENV	30	TAB	MÉXICO	18,961	47,399	18,961	47,399	MÉXICO	\$ 567.07

EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.

Carretera Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400 México, CDMX  
Tel: 5690 5606 e-mail: contacto@evolutionproces.com

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación de medicamentos y bienes terapéuticos (grupos 010, 020, 030 y 040).

ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA REPRESENTANTE LEGAL DE EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.

Calle Canela número 47, Colonia Granjas México, C.P. 08400. Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Recibí Oficio Original Zuleyn Sharon Jiménez Saldaña 13-abril-2020

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción II, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no CAAS-C03-CON-OM-SE-10/2020 emitido en su Sesión Extraordinaria 10/2020, celebrada el 08 de abril de 2020, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 y 040) (GENERICOS)", en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos

ANEXOS DIVISION DE CONTRATAS

Handwritten signature and initials.



administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

---

**Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

---

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

---

**Vigencia de los contratos o pedidos**

---

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

---

**Condiciones de contratación**

---

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

---

**Formalización del contrato o pedido**

---

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

---

**Garantía de cumplimiento**

---

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Anexo técnico.
- Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.
- Anexo 4.** Demanda agregada adjudicada por institución participante.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por último, no omito mencionarle que a partir de la presente notificación de adjudicación y/o a más tardar el 09 de abril de 2020, se compromete a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

MAJ/CIES

Anexo 2

Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD		NOMBRE		CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Instituto de seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE)	Lic. Tomás Carlos Mora Fonseca	Jefe de Servicios de Sicora	55-5447-1424 Ext. 12920	tomas.moraf@issste.gob.mx	Callejón Vía San Fernando No. 12, piso 3º, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070		
	Dra. Hilda Karina Morales Cervantes	Médico Especialista en Sicora	55-5447-1424 Ext. 89648	hilda.moralesce@issste.gob.mx			
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. Jose Fernando Torres roldan	Gerente de Servicios Médicos	55-1944-2500 Ext. 891-29447	jose.fernando.torres@pemex.com	Av. Marina Nacional No. 350, Edificio Jose Colombo 3er piso, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11311		
Instituto Mexicano del Seguro Social. (IMSS)	Carlos Enrique Garcia Romero	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55-5726-1700 Ext. 14400	carlos.garcia@imss.gob.mx	Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		
Previsión y Readaptación Social (PyRS)	Cra. De Div. D.E.M. y Mtro. En Seg. Nal. Sergio Alberto Martínez Castuera	Coordinador General de Centros Federales	55-5128-4100 Ext. 18955	sergio.martinez@sspc.gob.mx	Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlalpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11370		


Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page.

SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD	
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL
Almirante Enrique Genaro Padilla Ávila	Oficial Mayor De La Secretaría De Marina	56 24 65 00	partoffmay@semar.gob.mx				
Secretaría de Marina (SEMAR)							Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 867, Col. Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830, Ciudad de México

SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD	
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL
Anabel Naachiely Romero López	Directora General De Coordinación De Hospitales Federales De Referencia	5350 1900. Ext. 1953	anabel.romero@salud.gob.mx				
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)							Periférico Sur N.4809, Piso 6. Col. Arenal Tepepan, D.T. Tlalpan, Cp.14-610, Ciudad De México

SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD	
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL
Hector Amado López Álvarez	Director de Área	55-4072-8518	hector.lopeza@salud.gob.mx				
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)							Gustavo E. Campa, No. 54, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD		SECRETARÍA DE LA UNIDAD	
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL	TELÉFONO	EMAIL
Pedro Flores Jiménez	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud	5062-1600	pedro.flores@salud.gob.mx				
Subsecretaría de Prevención y Promoción de La Salud (SPPS)							Calle Lieja No. 17, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

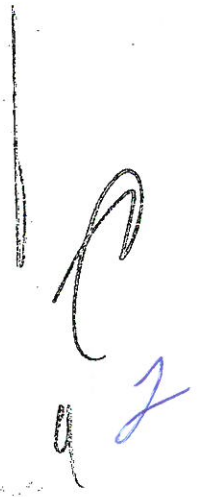


  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTACTOS

**Anexo 3**

**Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido**

- Acreditación de la personalidad jurídica.
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).  
En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
- Manifiesto de Nacionalidad.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Declaración de Integridad.
- Manifestación de estratificación de MIPYME para LICITANTES de nacionalidad mexicana.
- Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato/Pedido" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés.
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Documento vigente de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Anexo Técnico.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.
- Registro Sanitario.





**Anexo 4**  
**Demanda Agregada**

EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		ISSSTE		SPPS		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
010000427700	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	16,961	47,399	12,056	30,759	650	1,624	6,255	15,636	510.36

Monto de la Adjudicación \$9,676,935.96 \$24,190,553.64 \$6,152,900.16 \$15,381,740.04 \$331,734.00 \$828,824.64 \$3,192,301.80 \$7,979,988.96

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

Anexo 4  
Demanda Agregada

EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		ISSSTE		SPPS		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
010000427760	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	18,961	47,399	12,056	30,139	650	1,624	6,255	15,636	510.36

Monto de la Adjudicación \$9,676,935.96 \$24,190,553.64 \$6,152,900.16 \$15,381,740.04 \$331,734.00 \$828,824.64 \$3,192,301.80 \$7,979,988.96

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 08 de abril de 2020.

**ALMIRANTE ENRIQUE GENARO PADILLA ÁVILA**  
**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA**  
**(SEMAR)**

**MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
**COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO DEL**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**

**JESSICA MAQUEDA RAMOS**  
**SUBDIRECTORA DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS DEL**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS**  
**TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**

**BLANCA ELISA CHÁVEZ BUENROSTRO**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO DE**  
**SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)**

**JOSÉ FERNANDO TORRES ROLDÁN**  
**GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS DE**  
**PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)**

**ANABEL NAACHIELY ROMERO LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE**  
**HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA DE LA**  
**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES**  
**DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD.**  
**(CCINSHAE)**

**GRAL. DE DIV. D.E.M. Y MTRO. EN SEG. NAL.**  
**SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUÉRA**  
**COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES DE**  
**PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
**(PYRS)**

**P R E S E N T E S**

Sirva este conducto para hacer de su conocimiento que el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en su **Décima Sesión Extraordinaria** celebrada el día de hoy, dictaminó favorable la procedencia de llevar a cabo las excepciones a las licitaciones públicas que más adelante se detallan.

SIN TEXTO

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Para La "Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Genéricos)", para el ejercicio fiscal 2020.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: EPR040720395
Domicilio Fiscal.-
Calle y número: CANELA NÚMERO 47
Colonia: GRANJAS MÉXICO
Código postal: 08400
Teléfonos: 85905606
Demarcación Territorial o municipio: ALCALDIA IZTACALCO
Entidad federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-
Calle y número: CANELA NÚMERO 47
Colonia: GRANJAS MÉXICO
Código postal: 08400
Teléfonos: 85905606
Demarcación Territorial o municipio: ALCALDIA IZTACALCO
Entidad federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Correo electrónico: evoprollicita@gmail.com
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 17867
Fecha: 20 DE JULIO DE 2004
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Arturo Pérez Negrete, Notaria 119, en México Distrito Federal.
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: a) La compraventa, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de cosméticos, medicamentos, alimentos, productos ingeribles, extractos, esencias, materias primas, productos terminados y el acondicionamiento de estos para su uso en la industria farmacéutica y veterinaria.
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: [Redacted] Apellido Materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]
Reformas al acta constitutiva: Escritura pública número 3713, Lic. Mario Rischia Velázquez, Notaria 80 en la Ciudad de México, de fecha 13 de septiembre del 2016.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: Zuleyn Sharon Jiménez Saldaña
RFC: [Redacted]
Domicilio completo, [Redacted]
Teléfono del apoderado o representante: [Redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: 37137
Fecha: 13 de septiembre del 2016
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Mario Rischia Velázquez, Notaria 80 en la Ciudad de México.

Ciudad de México a 8 de abril de 2020

ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RELACIÓN DE ACCIONISTAS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200600

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

CONTRATO	
CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
<a href="mailto:miguel.mier@imss.gob.mx">miguel.mier@imss.gob.mx</a>	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
<a href="mailto:manuel.fonseca@imss.gob.mx">manuel.fonseca@imss.gob.mx</a>	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
<a href="mailto:ignacio.olivares@imss.gob.mx">ignacio.olivares@imss.gob.mx</a>	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
<a href="mailto:abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx">abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
<a href="mailto:jose.quintana@imss.gob.mx">jose.quintana@imss.gob.mx</a>	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
<a href="mailto:jesus.prado@imss.gob.mx">jesus.prado@imss.gob.mx</a>	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
<a href="mailto:jose.martinezag@imss.gob.mx">jose.martinezag@imss.gob.mx</a>	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
<a href="mailto:hector.delaloza@imss.gob.mx">hector.delaloza@imss.gob.mx</a>	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
<a href="mailto:eduardo.moreno@imss.gob.mx">eduardo.moreno@imss.gob.mx</a>	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
<a href="mailto:jorge.figueroa@imss.gob.mx">jorge.figueroa@imss.gob.mx</a>	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
<a href="mailto:pedro.sanchezas@imss.gob.mx">pedro.sanchezas@imss.gob.mx</a>	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
<a href="mailto:david.canoc@imss.gob.mx">david.canoc@imss.gob.mx</a>	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
<a href="mailto:francisco.hernandez@imss.gob.mx">francisco.hernandez@imss.gob.mx</a>	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
<a href="mailto:argelia.ayala@imss.gob.mx">argelia.ayala@imss.gob.mx</a>	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
<a href="mailto:eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx">eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx</a>	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
<a href="mailto:christian.bailon@imss.gob.mx">christian.bailon@imss.gob.mx</a>	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
<a href="mailto:jose.escobedov@imss.gob.mx">jose.escobedov@imss.gob.mx</a>	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
<a href="mailto:fernando.barrera@imss.gob.mx">fernando.barrera@imss.gob.mx</a>	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
<a href="mailto:liliana.mares@imss.gob.mx">liliana.mares@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
<a href="mailto:jonathan.salinas@imss.gob.mx">jonathan.salinas@imss.gob.mx</a>	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
<a href="mailto:nestor.morelos@imss.gob.mx">nestor.morelos@imss.gob.mx</a>	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
<a href="mailto:sonia.castroc@imss.gob.mx">sonia.castroc@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO

EXTO

7





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**




**2020**  
**LEONA VICARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fecha 22 de abril de 2020, se recibió de parte del C. ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA la documentación legal de la empresa EVOLUCIÓN PROCES, S.A. DE C.V., correspondiente al procedimiento **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 y 040) (GENERICOS)** la siguiente documentación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ENTREGADO
1. Testimonio de la escritura pública	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.	CONSULTAR EN BACODIC
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.-	CONSULTAR EN BACODIC
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.-		CONSULTAR EN BACODIC
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.-		CONSULTAR EN BACODIC
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.		CONSULTAR EN BACODIC
6. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.		CONSULTAR EN BACODIC
7. Acreditamiento de la personalidad		CONSULTAR EN BACODIC
8. Manifiesto de nacionalidad		CONSULTAR EN BACODIC
9. Manifiesto de integridad		CONSULTAR EN BACODIC
10. Escrito de estratificación		CONSULTAR EN BACODIC
11. Escrito en términos de los artículos 50 y 60		CONSULTAR EN BACODIC
12. Escrito de no conflicto de intereses		CONSULTAR EN BACODIC
13. Anexo técnico		CONSULTAR EN BACODIC
14. Propuesta técnica		CONSULTAR EN BACODIC
15. Propuesta económica		CONSULTAR EN BACODIC
16. Registro sanitario		CONSULTAR EN BACODIC
17. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Adjudicada: 1585947315736452825768 de fecha 3-04-2020		CONSULTAR EN BACODIC
18. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Adjudicada: 20NA9585199 de fecha 2-04-2020		CONSULTAR EN BACODIC
19. Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT Adjudicada: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000198650/2020 de fecha 2-04-2020		CONSULTAR EN BACODIC

  
C. JESÚS ELÍAS LARA VILLEGAS  
Área de Recepción de Documentos

Recibí acuse de recepción de documentos, estando enterado de que en caso de no presentar la documentación completa, mi representada no podrá formalizar el contrato respectivo.

Nombre: ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA

Fecha: 22 de abril de 2020

Firma:




Durango No. 291. Piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía  
Contactador 57 26 17 09. Ext. 14163 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)






**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, **ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA** manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente al procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Para La "Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Genéricos)"**, para el ejercicio fiscal 2020.

**DATOS DEL LICITANTE:**

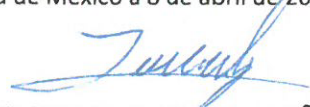
Registro Federal de Contribuyentes: <b>EPR040720395</b>	
Domicilio Fiscal.-	
Calle y número: <b>CANELA NÚMERO 47</b>	
Colonia: <b>GRANJAS MÉXICO</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>ALCALDIA IZTACALCO</b>
Código postal: <b>08400</b>	Entidad federativa: <b>CIUDAD DE MÉXICO</b>
Teléfonos: <b>85905606</b>	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-	
Calle y número: <b>CANELA NÚMERO 47</b>	
Colonia: <b>GRANJAS MÉXICO</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>ALCALDIA IZTACALCO</b>
Código postal: <b>08400</b>	Entidad federativa: <b>CIUDAD DE MÉXICO</b>
Teléfonos: <b>85905606</b>	
Correo electrónico: <b><u>evoprollicita@gmail.com</u></b>	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>17867</b>	Fecha: <b>20 DE JULIO DE 2004</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: <b>Lic. Arturo Pérez Negrete, Notaria 119, en México Distrito Federal.</b>	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: a) <b>La compraventa, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de cosméticos, medicamentos, alimentos, productos ingeribles, extractos, esencias, materias primas, productos terminados y el acondicionamiento de estos para su uso en la industria farmacéutica y veterinaria.</b>	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	
Nombre(s):	
	
Reformas al acta constitutiva: <b>Escritura pública número 3713, Lic. Mario Rischia Velázquez, Notaria 80 en la Ciudad de México, de fecha 13 de septiembre del 2016.</b>	

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**


Nombre: <b>Zuleyn Sharon Jiménez Saldaña</b>
RFC: 
Domicilio completo, 
Teléfono del apoderado o representante: 
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: <b>37137</b>
Fecha: <b>13 de septiembre del 2016</b>
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: <b>Lic. Mario Rischia Velázquez, Notaria 80 en la Ciudad de México.</b>

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RELACIÓN DE ACCIONISTAS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Ciudad de México a 8 de abril de 2020



**ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA**  
Representante Legal

  
Canela No. 47 Col. Granja México  
C.P. 08400 Ciudad de México  
Tel. 8590 5606

EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.  
Canela No. 47 Col. Granja México C.P. 08400 México, CDMX  
Tel. 8590 5606 Fax 2455 0145

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

STATE OF NEW YORK

IN SENATE  
January 15, 1913.

REPORT OF THE  
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE  
MAY 15, 1912.

ALBANY:  
J. B. LIPPINCOTT COMPANY,  
PRINTERS,  
1913.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1913.

STATE OF NEW YORK  
JANUARY 15, 1913.

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD**

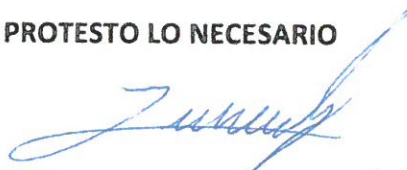
Ciudad de México a, 8 de Abril de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS  
PRESENTE


**ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**, con las facultades que la empresa denominada **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.** me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. 17867.

Lo anterior se manifiesta para los efectos del **PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPO 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS)"**, para el ejercicio fiscal 2020.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA**  
Representante Legal

  
Evolution Proces  
Carretera No. 47 Col. Granjas Estrella  
Tlalpamula, Estado de México  
Tel: 5693 6626 Fax: 2455 01 42



1917

...

...

1918

...

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

México, Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS  
PRESENTE

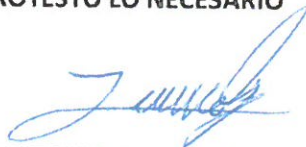
**ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.** Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Asimismo manifiesto que el suscrito y los accionistas de la empresa no tienen ningún vínculo con personal del ISSSTE que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Para La "Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Genéricos)"**, para el ejercicio fiscal 2020.

En la cual mi representada resulto adjudicada, con la partida 5 clave **010.000.4277.00 "Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas."**

**PROTESTO LO NECESARIO**



  
Evolution  Proces  
Calle No. 47 Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
Tel. 5590 5616



# THE HISTORY OF THE

REPUBLIC OF THE UNITED STATES

The history of the United States is a story of a young nation that grew from a small group of colonies on the eastern coast of North America to a powerful superpower that spans across two continents. The story begins with the first European settlers in the early 17th century, who established colonies in Virginia, Massachusetts, and other parts of the eastern seaboard.

Over the next century, the colonies grew in number and size, and they began to assert their independence from British rule. The American Revolution broke out in 1775, and the colonies fought a hard-fought war that ended in 1781 with the British surrender at Yorktown. The new nation was born, and the United States Declaration of Independence was signed on September 3, 1783.

The early years of the new nation were marked by a period of relative stability and growth. The federal government was established under the Constitution, and the country began to expand westward. The Louisiana Purchase of 1803 doubled the size of the United States, and the War of 1812 solidified the nation's independence from Britain.

The mid-19th century was a period of rapid expansion and growth. The United States acquired new territories and states, and the economy began to boom. However, the period was also marked by the rise of the abolitionist movement and the growing divide between the North and the South over the issue of slavery.

The American Civil War broke out in 1861, and it was a bloody and costly conflict that lasted until 1865. The war ended with the Union's victory, and the United States emerged as a more unified and powerful nation. The Reconstruction era followed, and the country began to rebuild and heal from the wounds of war.

## THE AMERICAN WEST

The American West was a land of opportunity and adventure. It was a place where men and women sought their fortunes, and where the spirit of exploration and discovery was alive and well. The West was a land of vast open spaces, and it was a place where the American dream was often realized.

The West was a land of pioneers and settlers, and it was a place where the American dream was often realized. The West was a land of vast open spaces, and it was a place where the American dream was often realized.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

México, Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS  
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Para La "Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Genéricos)"**, para el ejercicio fiscal 2020, en el que mi representada, la empresa **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición.

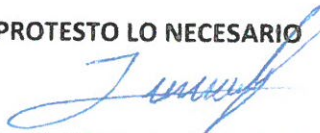
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **EPRO40720395**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en términos de lo siguiente:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Cifras en millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta 4	4.6
	Comercio	11 hasta 30	Desde 4.01 hasta 100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde 4.01 hasta 100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	100.01 Hasta 250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	100.01 Hasta 250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	100.01 Hasta 250	250

**Conclusión mi representada, rebasa el Tope Máximo Combinado del sector MIPYME, por lo tanto, el formato de estratificación no aplica a mi representada, al ser una empresa GRANDE.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**  
Representante Legal



Evolution Proces  
Laboratorio de Medicamentos y Productos Biológicos para Uso Humano  
Carretera No. 47 Col. Granjas México - Pte. C.P. 04500 México, C. D.F.  
Tel: 5591 1131 Fax: 5455 0140





DECLARACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

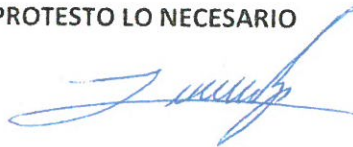
CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE ABRIL DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
PRESENTE

Yo ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA en representación de EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V., quien resultó adjudicada en el PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPO 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS)", para el ejercicio fiscal 2020, manifestó bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los Supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP).
- b) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

PROTESTO LO NECESARIO



ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA  
REPRESENTANTE LEGAL

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

CHAPTER I

1776

The first of July, 1776, was a day of great importance in the history of the United States. It was on this day that the Continental Congress declared its independence from Great Britain. The Declaration of Independence was a bold and courageous act, and it marked the beginning of a new era for the young nation.

The Declaration of Independence was a document that set forth the principles of liberty and justice for all. It was a statement of the people's will, and it was a declaration of their right to self-government.

The Declaration of Independence was a document that was signed by the members of the Continental Congress. It was a document that was signed by the people's representatives, and it was a document that was signed in the name of the people.

DECLARATION OF INDEPENDENCE

1776

1776

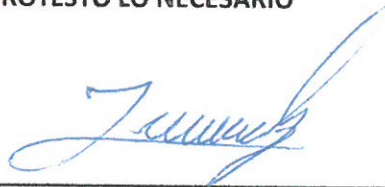
## ESCRITO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

México, Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS  
PRESENTE

La suscrita **ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**, manifiesto que mi representada en el procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Para La "Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Genéricos)", para el ejercicio fiscal 2020, la partida 5 clave 010.000.4277.00 "Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas."**, cumple con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el suscrito (a), y ninguno de sus socios o accionistas integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato / Pedido" correspondiente no se actualiza un "Conflicto de Interés". Así como también manifiesto que no existe relación de vínculo o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, entre mi representada con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el Segundo Grado.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**ZULEYN SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA**  
Representante Legal



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT  
5720 S. UNIVERSITY AVE.  
CHICAGO, ILL. 60637

Dear Sirs:

I am pleased to inform you that your application for admission to the Ph.D. program in Physics has been accepted. You will be admitted to the program in the fall of 1968. Your advisor will be Professor [Name].

You should contact Professor [Name] at the above address to arrange for your admission. You should also contact the Graduate Office at the above address to arrange for your admission to the University.

Very truly yours,  
[Name]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
PHYSICS DEPARTMENT  
5720 S. UNIVERSITY AVE.  
CHICAGO, ILL. 60637

# ANEXO TÉCNICO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

### “MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS”.

#### **DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.**

A continuación, se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las ÁREAS REQUIRENTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) SECRETARÍA DE SALUD
3	(COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD)
4	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
5	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
6	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PYRS)

En el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas tales como descripción y unidad de medida que corresponden a los requerimientos que realizan las ÁREAS REQUIRENTES.

#### **1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS**, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

## **2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRIENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que EL LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento EL ÁREA REQUIRIENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

## **3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos
- Norma Oficial Mexicana **NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica

## **4. PROPUESTA TÉCNICA.**

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:**

"**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**", en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detalla, junto a su formato de propuesta técnica.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

#### 4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

**4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del “REGISTRO SANITARIO” (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.**

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el presente Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

**4.1.2 Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

#### 4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

**4.3.1** Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del LICITANTE.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

**4.3.2** Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

**4.3.3** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos.



Dichos documentos deberán ser emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes.

#### 4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra a Anexo Técnico el "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas**", el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**4.5** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIERENTES, sin costo alguno para estas últimas.

**4.6** Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.
- En caso de que se detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos o revocación de registro sanitario, a las condiciones establecidas en los términos y condiciones.
- Será responsables de cualquier daño o afectación a los participantes, o a sus derechohabientes y usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.
- Garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- Que de entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, se obliga a canjear en 5 días, sin costo alguno para los participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

**4.7** Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIERENTES, en un plazo no mayor a

*J*

cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para Las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

## **5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUERENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

## **6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.**

### **6.1 Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA HOSPITALARIA:**

La entrega hospitalaria se realizará en los domicilios o en los lugares definidos en el numeral 6.2.

### **6.2 Condiciones de entrega adicionales:**

Las entregas de los bienes implica la obligación del proveedor de entregar e manera directa en los lugares de entrega indicados en el **Anexo 1 Domicilios de Entrega** en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

### **Pruebas Diagnósticas**

En caso de ofertar sin costo para las ÁREAS REQUIERENTES la realización de pruebas diagnósticas, deberá observar como mínimo lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de los PROVEEDORES se realicen, serán sin cargo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por las ÁREAS REQUIERENTES a alguno de los PROVEEDORES, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de las ÁREAS REQUIERENTES y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra serán de carácter confidencial y los PROVEEDORES no tendrán acceso a ella.
5. Los PROVEEDORES se comprometerán a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a las ÁREAS REQUIERENTES los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del PROVEEDOR ADJUDICADO, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a las ÁREAS REQUIERENTES.
7. El PROVEEDOR ADJUDICADO asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

### **Confidencialidad**

El PROVEEDOR ADJUDICADO así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requerientes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

### **Trasposos**

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades hospitalarias de las áreas requerientes derivado de:

- fallecimiento del paciente.
- suspensión de tratamientos.
- cambio de adscripción.
- Agotamiento del insumo



Se solicitará mediante oficio por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las unidades hospitalarias sujetos a traspaso al PROVEEDOR ADJUDICADO, a fin de que el PROVEEDOR realice el traslado a las unidades hospitalarias que le sean informadas a fin de dar atención a otros pacientes.

Los traspasos entre Unidades Hospitalarias, se realizarán sin cargo adicional para las áreas requirentes.

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a realizar el traspaso en un periodo máximo de cinco días naturales a partir de la notificación por el administrador de la Unidad Hospitalaria.

Las ÁREAS REQUIRENTES se obligan a través de sus ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o a través del personal que al efecto designen, a coordinar a las unidades hospitalarias involucradas a fin de agilizar el procedimiento de traspaso.

**Deducciones adicionales aplicables al 6.2 Condiciones de entrega adicionales:**

Causa	Porcentaje de deducciones	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR ADJUDICADO no realice los traspasos dentro de los cinco días naturales a partir de la notificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o del personal que éste designe.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

**6.3 Condiciones de Entrega**

Los bienes se entregarán en los domicilios o en los lugares definidos en el numeral 6.2 que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, de común acuerdo con el Proveedor elaborarán el calendario de entregas, el cual deberá ser parte integrante del instrumento contractual que se formalice.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES,

entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

## **7. DOMICILIOS.**

Los domicilios de las ÁREAS REQUIRENTES se detallan en el **Anexo 1 Domicilios de Entrega** del presente Anexo Técnico.

**7.1** Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**7.2** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

**7.3** Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de PEMEX, ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y PYRS, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel,.

**7.4** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

**7.5** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

**7.6** El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**7.7** Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

**7.8** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

**7.9** El área encargada para la supervisión de recepción de los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**7.10** Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

**7.11** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

**7.12** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

**7.13** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Durante la recepción, los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEPATITIS estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente Anexo Técnico.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

## **9. CALIDAD DE LOS BIENES.**

Cuando las ÁREAS REQUIERENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## **10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto

durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIERENTES y/o terceros.

## **11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.**

### **11.1 CANJE.**

Las ÁREAS REQUIERENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las presentes bases.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIERENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

### **11.2 DEVOLUCIÓN.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## **12. OTRAS CONDICIONES.**

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

### **Consideración respecto del criterio de evaluación.**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

### **Otras consideraciones.**

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

### **13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **Apéndice 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.



#### 14. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

#### 15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

#### 16. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

#### 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá

enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

### **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, LOS PROVEEDORES deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Anexo 2 Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios.**

### **19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUERENTES.

### **20. PAGO.**

Se efectuarán los pagos a los PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUERENTES tienen en operación, para tal efecto, el PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las ÁREAS REQUERENTES un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

### **21. ANTICIPOS.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### **22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los PROVEEDORES, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.



- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DE CONTRATO y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial a:

- Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
- Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

### **23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

#### **Deducciones**

Las ÁREAS REQUIRENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

#### 24.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PyRS		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión con domicilio de entrega del Almacén solicitada por la Dependencia o Entidad Convalidada o al Operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA)	3	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (Fármacos y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente (promoción y Carta	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5



Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PyRS		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	de CCFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario												
6	Carta contra indicos cultos	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Carje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con aneros	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Pedría	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

De así requerirse en los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previo al recibo de los bienes en el almacén destino y la cual deberán realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos.



**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Presente.**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, y Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**ANEXO 1**  
**DOMICILIOS DE ENTREGA**

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

**Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Horario de entrega De 8:00 Hrs A 14:00 Hrs

CLAS_PTAL_ENTREGA	DESC_UNIDAD	DIR_UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
010101200203	FARMACIA HOZ NO 1	JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDA VISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES AOS	AGUASCALIENTES
010102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRA. COCHAMIENTO OTOCALIENTE C.P. 20130	AGUASCALIENTES AOS	AGUASCALIENTES
010101150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AOS	AGUASCALIENTES
020101010203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F S/N COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020201010203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 84 C.P. 22430	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
020401010203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21430	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
020402010203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P. 21400	LUIS RIO COLORADO, S	BAJA CALIFORNIA
020501020203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450	TIJUANA E C	BAJA CALIFORNIA
020502010105	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CANADA #16801 ETAPA DEL RIO C.P. 22225	TIJUANA E C	BAJA CALIFORNIA
021301010203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE NO 603 Y GRAL. FRANCISCO CARDENAS C.P. 22420	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021901010203	H GINECO-PEDIATRIA MF 3 2DO N FARMACIA	AV LERDO Y CALLE C #1500 COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
023001010900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P. 21400	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
030201010203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD S DE FEB ESCHEPES DE INDEPENDENCIA COL. PUEBLO NUEVO C.P. 23000	PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
030402020203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FR. CC. REAL C.P. 23660	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030403020203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	CARR ATODOS SANTOS KM2.5 FR. CC BRISAS DEL PACIFICO C.P. 23410	C-BO SAN LUCA, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030701010203	H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA	BLVD EMILIANO ZAPATA Y SN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P. 23940 MPIO MULEGE	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030702010203	HOZ NO 38 FARMACIA	BLVD TECNOLOGICO S/N ENTRE JOSE AGUNDEZ CESENA Y EDUARDO GARCIA, COL. GUAYMITAS C.P. 21407	SAN JOSE DEL CABO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
038001010900	DELEGACION B.C. SUR	FCO. T MADERO #315 ENTRE HERCULES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P. 23020	LA PAZ, BC SUP	BAJA CALIFORNIA SUR
040201010203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS PROP TALAMANTES S/N COL. CENTRO C.P. 24000	CAMPECHE, C-AMP	CAMPECHE
040202010203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 41B, DOMICILIO CONOCIDO ENTRE CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	CD. DEL CARMEN, C-AMP	CAMPECHE
050102010203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	PIEDRAS NEGRAS COAH	COAHUILA
050201010203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA	SALTILLO COAH	COAHUILA
050202010203	H GRAL ZONA MF 15 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y CUPQUIDES	TORREON COAH	COAHUILA
050207010203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 CITE Y LEONOR VALLE	TORREON COAH	COAHUILA
050204010203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	HONCLOVA COAH	COAHUILA
050205010203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N Y CALLE EN PROYECTO	ROSITA, NUEVA COAH	COAHUILA
050402010203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y COMEZ FARIAS	PEDRO DE LAS COLONIAS	COAHUILA
050403010203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO T MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ	FRANCISCO T MADERO C	COAHUILA
050404010203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE S DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA	PALFO COAH	COAHUILA
050701010203	H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	ACUJA, CD COAH	COAHUILA
051001010203	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-LVALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDES	TORREON COAH	COAHUILA
052409010203	U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D. MEJIA Y M DOBLADO	SALTILLO COAH	COAHUILA
052437010203	UMAE 60 FARMACIA	DAMASO RODRIGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	COAHUILA

CLAS_PTAL_ENTREGA	DESC_UNIDAD	DIR_UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
060101200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29	HANZANILLO	COLIMA
060103200207	FARMACIA DEL H.G.Z. NO. 1	AV. DE LOS MAESTROS 2149	COLIMA	COLIMA
060104200205	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250 FRACCIONAMIENTO EL HAYAL C.P. 20993	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
060401200205	FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4	H COLEGIO MILITAR NO. 1	TECOMAN COL.	COLIMA
060603150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTA HILLA CP 20927	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
070101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL OF ALIGNACION ZARAGOZA EMILIO P. BASA Y FAJQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
070202200203	H GRAL ZONA MF1 FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
078003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
078003150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
080101200203	H GRAL ZONA 5 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080102200203	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080201200203	H GRAL ZONA MF15 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT	CUAUHTEMOC, CD CHIH	CHIHUAHUA
080202200203	H GRAL ZONA MF11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS, CD CHIH	CHIHUAHUA
080203200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y CLOPIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL C	CHIHUAHUA
080501200203	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080502200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080701200203	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA
080803150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA CHIH-CONJ	CHIHUAHUA
100101200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 923 COL CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO DCO	DURANGO
100201200203	H GRAL ZONA MF1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANCAS COL EN ESTRE LORADOR	DURANGO DGO	DURANGO
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	SALTO, EL DGO	DURANGO
102410200203	UMED FAMILIAR 10 FARMACIA	J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	GOMEZ PALACIO DCO	DURANGO
102411200203	UMF UNIA 51 FARMACIA	J AGUSTIN CASTRO Y BLVD MIGUEL ALEMAN S/N	GOMEZ PALACIO	DURANGO
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARPETERA DURANGO-MENICO KM. 5 COLIS DE OCTUBRE S/N CP 34285	DURANGO, DCO	DURANGO
110101200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LEON BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	CELAYA GTO	GUANAJUATO
110201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	IRAPUATO GTO	GUANAJUATO
110202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO	SILAMANCA	GUANAJUATO
110203200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	LEON GTO	GUANAJUATO
110403200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL PINCON-LEON S/N KM 1 Y C S-NOMBRE	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
110404200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 238 Y CALLE PROPUESTA	LUIS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUATO
110701200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 FARDO Y MIGUEL HIDALGO	GUANAJUATO GTO	GUANAJUATO
110702200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	SILAO GTO	GUANAJUATO
111301200203	UMF E GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
111901200203	UMF E ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
118003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
120201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARPETERA NACIONAL KM 196	IGUALA GRO	GUERRERO
120202200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	CLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1	ZIHUATANEJO GRO	GUERRERO
120401200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70	CHILPANCIÑO GRO	GUERRERO
120402200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174	TANCO GRO	GUERRERO
120403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC	ALTAMIRNO, CD GRO	GUERRERO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S/N	ACAPULCO GRO	GUERRERO
120803150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DELISOTE	ACAPULCO GRO	GUERRERO

CLAS_PTAL_ENTREGA	DESC_UNIDAD	DIR_UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
130101200203	H.G.Z FARMACIA	PROLONG CUERPEPE-D-LUIS PONCE V. CARR A TUXPAN	TULANCINCO, HGO	HIDALGO
130102000203	H GRAL ZONA MF1 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO MADERO NUM 405	PACHUCA HGO	HIDALGO
130102200203	H GRAL ZONA MF 0 FARMACIA	MELCHOR OCAAMPO NO 32	TEPEJI DE OCAAMPO HGO	HIDALGO
130104200203	H GRAL ZONA MF 0 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	SABAGUN, CD HGO	HIDALGO
130205200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	XICOTENCATL Y J MANUEL RIVERA DEL RIO MELCHOR OCAAMPO NO 165	TULA DE ALLENDE HGO	HIDALGO
130701200203	H GRAL SUBZONA 03 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	TIZAYUCA HGO	HIDALGO
13000150000	ALMA TEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ MINERAL DE	PACHUCA	HIDALGO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44800	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES	TEPATITLAN DE MORELO	JALISCO
140103200203	H GRAL ZONA NUM. 07 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	LAGOS DE MORENO	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 09 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	GUADALAJARA JAL-FFCC	JALISCO
140201200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR S/N	TALA JAL	JALISCO
140202200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 46900	AUTLAN DE NAVARRO JAL	JALISCO
140203200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	DR DELCADILLO APAUJO 69 COL FLORIDA CP 47220	OCOTLAN JAL	JALISCO
140204200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	COLON NO 659	GUZMAN, CD JAL	JALISCO
140205200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 2.5 (CARRETERA MERIDUENO)	PUERTO VALLARTA, JAL	JALISCO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 07 FARMACIA	HIDALGO 147	CORONA, VILLA JAL	JALISCO
140404200203	H GRAL SUBZONA MF 35 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO	TAMAZULA JAL	JALISCO
140501200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	SAN FELIPE NO 1014	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140502200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV LAZARO CARDENAS # 2063 COL 8 DE JULIO, GUAD, JALISCO, C.P. 44910	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140503200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	GUADALAJARA JAL - CIR	JALISCO
140504200203	HGR180 FARMACIA	CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	JALISCO
141101200203	UMAE PEDIATRIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141301200203	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141901200203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
150101200203	H.G.Z NO 57 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P. 54769 TLANEPANTLA, EDO. MEX.	LECHERIA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
150102200203	H.G.Z NO 68 FARMACIA	VIA MORELOS KM. 19.5 CARRETERA A PACHUCA COL. C.P. 54700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. OPINTE VIA MOPELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO	CLARA STA, EDO. MEX.	ESTADO DE MEXICO
150103200203	H.G.Z NO 99 FARMACIA	BLVD COACALCO S/N COL VILLA DE LAS FLORES C.P. 55710	COACALCO, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
150104200203	H.G.Z NO 71 FARMACIA	AV CUAUHTEMOC #35 CHALCO DIAZ COVARRUBIA, SANTIAGUITO, 56509 CHALCO DE DIAS COVARRUBIAS, MEX.	CHALCO, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
150105200203	H.G.Z NO 197 TEXCOCO FARMACIA	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 604 COL NIÑOS HEROES C.P.	TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
151106200203	H.G.Z NO 53 FARMACIA	VILLA DE LA PAZ, RICON DE LOS PEYES LOS PEYES - ICAQUILPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA, KM 17.5 C.P. 55400	REYES LOS - LA PAZ - M	ESTADO DE MEXICO
151201200203	H.G.Z MF NO 76 FARMACIA	KM 12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RAYON VIA MOPELOS COL XALOSTOC C.P. 55120	ECATEPEC EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151501200203	H.G REGIONAL NO 73 FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZ, ESQ. FILIBERTO GOMEZ COL FRACC INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000	TLANEPANTLA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151502200203	H.G REGIONAL MF NO 196 FARMACIA	AV CENTRAL S/N ESQ. LA PIEDAD COL NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, ECATEPEC, C.P. 55120	ECATEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151503200203	H.G REGIONAL NO 203 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, KM 42 S/N TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745	TECAMAC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151801200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 ZDO FARMACIA	AV JOSE MARIA MORELOS #47 Y CUAUHTEMOC SAN JAVIER C.P. 54000	TLANEPANTLA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151901200203	H.G.Z NO 58 FARMACIA	BLVD MANUEL AVILA CAMACHO FRACC LAS MARGARITAS COL SANTA MONICA C.P. 54050	TLANEPANTLA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151902200203	H.G.Z NO 194 FARMACIA	AV GUSTAVO BAZ NO 28 Y 26 COL SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 57000 PONIENTE	EDOMEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
151501200203	H.G REGIONAL NO 229 FARMACIA	PASEO TOLLOCAN #229 ESQ NETZAHUALCOYOTL COL VERTIZ C.P. 50160	TOLUCA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151502200203	H.G REGIONAL NO 251 FARMACIA	AV ARBOL DE LA VIDA #695 SUR, COLONIA BOSQUES DE NIETEPEC C.P. 52140	NIETEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO



CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
101401200203	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA LOMAS VERDES FARMACIA	AV.LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN, EDO MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
102435200203	U.M.F NO.231 FARMACIA	HERIBERTO ENRIQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE	METEPEC, EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
103001100000	ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
170101200203	HGZ 9 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	URUAPAN	MICHOACAN
170102200203	HGZ4 FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR, COL LA LUNETA	ZAMORA	MICHOACAN
17103200203	HGZ 83 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1935 COL ELECTRICISTAS, C.P. 50290	MORELIA, MICH.	MICHOACAN
170202200203	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL HOPELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
170203200203	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVAL	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN
170401200203	HGZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 20 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
171402200203	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOACAN
170403200203	HGZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES	MICHOACAN
170501200203	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN
170701200203	HGZ NUM 7 LA PIEDAD	CALLE CIPRES 63 COL LAS ARBOLEDAS C.P. 59377 LA PIEDAD DE CABADAS	LA PIEDAD	MICHOACAN
178001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	JESUS SANSON FLORES ESQ. MANUEL PEREZ CORONADO S/N	MORELIA	MICHOACAN
180201200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA MOR	MORELOS
180202200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S/N	ZACATEPEC MOR	MORELOS
180501200203	H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	GUERRAVACA MOR	MORELOS
182422200203	FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA MORELOS	CARRETERA YECAPIXTLA AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA MORELOS	CUAUTLA	MORELOS
180101200203	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPIC NAY	NAYARIT
190201200203	H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	SANTIAGO ACQUINTLAN	NAYARIT
190401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	TUXPAN NAY	NAYARIT
190402200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR ACAFONETA TEPIC PROLONG MORELOS	ACAPONETA NAY	NAYARIT
190403200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL ATENAS C.P. 63715	COMPOSTELALAS VARIAS	NAYARIT
190001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHIGFERES Y AV INSURGENTES COL OBPEPA	TEPIC	NAYARIT
200101200203	H.G.Z NO.17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO #2827 COL JUAREZ CP 64620 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
200102200203	H.G.Z NO.4 FARMACIA	MATAMOROS PTE #320 COL CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ Y ZAZUA	GPEVILLA, N.L	NUEVO LEON
200103200203	H.G.Z NO.33 FARMACIA	AV.FELIX ORESTE GOMEZ S/N COL CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV.CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
200105200203	HGZ 67 APODACA FARMACIA	CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P. 66500	APODACA, N.L.	NUEVO LEON
200201200203	H.G.Z NO.6 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO-LA REDO S/N COL ITURBIDE C.P. 66420	NICOLAS DE LOS CAJON, N.L	NUEVO LEON
200202200203	H.G.Z NO.2 FARMACIA	AV CONSTITUCION Y PROFE GREGORIO TORRES Q. S/N COL CENTRO C.P. 64310	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
200403200203	H.G SUBZONA MF NO.12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL CENTRO C.P. 67700 ESQ INDEPENDENCIA	LINAPES, N.L	NUEVO LEON
201001200203	U.M.A.E GINECO/OBSTETRICIA FARMACIA	AV.CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ S/N COL CENTRO C.P.64010	MONTERREY N.L	NUEVO LEON
201401200203	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN TRAMON	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
201901200203	U.M.A.E NO 25 FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ S/N COL VALLE DE LAS MITRAS C.P. 64300	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
201902200203	U.M.F.E CARDIOLOGIA FARMACIA	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CANDIDA S/N COL VALLE VERDE 20 SECTOR C.P.64360	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
200101150000	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV.MANUEL L BARFOLAN #4850 NORTE COL HOGARES FCC CP 64260	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
210101200203	H.G.Z NO.1 FARMACIA	CALZ HEROES DE CHAPULTEPEC #621 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL OAXACA CENTRO CP 68060	O-XACA DE JUAREZ, OAX	OAXACA
210102200203	H.G.Z NO.3 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG AV INDEPENDENCIA #141 COL EL CASTILLO C.P. 68740	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX	OAXACA
210202200203	H.G.Z MF NO.2 FARMACIA	C.NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC #1 COL HIDALGO OTE C.P. 70610	SALINA CRUZ, OAX	OAXACA
210401200203	H.G SUBZONA MF 41 FARMACIA	BLVD CHAHUE MZN 5 OTE REO SANTA MARIA HUATULCO, COL SECTOR R1, C.P. 70980 BLVD BAHIA DE CHAHUE S/N	STA.CRUZ HUATULCO	OAXACA
210001150000	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA IMPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLA	OAXACA

CLAS_PTAL_ENTREGA	DESC_UNIDAD	DIR_UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
22010200203	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COL. UNIDAD HAB. LA MARGARITA C.P. 72500	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220102200203	HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZIUTLAN, C.P. 72800	TEZIUTLAN, PUE	PUEBLA
220102300203	HGZ 15 TEHUACAN FARMACIA	PASEO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCIA CRESPO, COL. SAN NICOLAS TETIZINTLA, TEHUACAN, C.P. 75720	TEHUACAN, PUE	PUEBLA
220104200203	HGZ 05 METEPEC FARMACIA	KM. 4.5 CARRETERA ATlixco-METEPEC C.P. 74300	METEPEC, ATlixco PUE	PUEBLA
220501000203	HGR 35 SAN ALEJANDRO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72000	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220702000203	HGZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N NUEVO NECAXA, COL. NUEVO NECAXA JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAXA PUE	PUEBLA
221401000203	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA - FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA PUE	PUEBLA
221501000203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE	PUEBLA
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA	PUEBLA
230101000203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 0+0.000, COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, SAN QR	QUERETARO
230501000203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	QUERETARO QRO	QUERETARO
230001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76100	QUERETARO	QUERETARO
240101000203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. COEA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	CANCUN Q R	QUINTANA ROO
240102000203	HGZ 8 FARMACIA	SM75 MZ 09 LT 01 REC. 30, COL. EDIC. NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
240201000203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL Q R	QUINTANA ROO
240401000203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUP NO. 600, COZUMEL	COZUMEL Q R	QUINTANA ROO
240501000203	HGR FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
240601000203	H GINECO-PEDIATRIA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78390	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
250101000203	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78390	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250103000203	H GRAL ZONA 5 FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES	VALLES, CD S L P	SAN LUIS POTOSI
250201000203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE BENIGNO ARRIAGA Y MELCHOR O CAMPO S/N SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78250	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250202000203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA NO. 203, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
260101000203	H GRAL ZONA 43 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LOS PUENTES, AHOME, C.P. 81255	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
260201000203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE S/N GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE SIN	SINALOA
260202000203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD, MAZATLAN	MAZATLAN SIN	SINALOA
260203200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA S/N, COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA
260401000203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA S/N, NAVOLATO	NAVOLATO SIN	SINALOA
260402000203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES S/N GUAMUCHIL, COL. GUAMUCHIL SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	GUAMUCHIL SIN	SINALOA
260501000203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO. ZAPCO Y ANDPADE, CULIACAN	CULIACAN SIN	SINALOA
260601000203	H GINECO-PEDIATRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	MORDOEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3755 RTE COL IND EL PALMITO	CULIACAN	SINALOA
270101000203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	JUAREZ Y SEGUNDO SOCIAL, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83100	HERMOSILLO SON	SONORA
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 85400	GUAYMAS SON	SONORA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONGACION SUR Y SORJUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 85600	NAVJOJA SON	SONORA
270105200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGON E/ 18 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83600	CABORCA	SONORA
270107000203	HGZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLOGICO, COL. MIPASOLES, C.P. 83170	HERMOSILLO	SONORA
270201000203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV. OBREGON NO 755 Y AV. ESCOBEDO	NOGALES SON	SONORA
270401000203	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	AV. REFORMA S/N MANZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	EMPALME SON	SONORA
270402000203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA S/N HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 83000	HUATABAMPO SON	SONORA
270403200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84200	AGUA PRIETA SON	SONORA

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
27040200203	H GRAL SUE ZONA MF 23 FARMACIA	SUBPACIFICO Y FERRO CARRIL, COL AMERICANA, NACOZARI, C.P. 84000	NACOZARI SON	SONORA
270501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SAHUARIPA S/N, COL CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000	OBREGON, CD SON	SONORA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO S/N ESQ JUAN DE LA BARRERA, COL CENTRO, P. PENASCO, C.P. 83550	PUERTO PENASCO	SONORA
271501200103	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	OBREGON, CD SON	SONORA
271601215000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUIBAS GUAY S/N COL BELLAVISTA C.P. 85130	CATIME	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	CARR. VHSA FRONTERA K.M 25, COL. CASA BLANCA	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
280107000203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CARDENAS	CARDENAS TAB	TABASCO
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	TENOSIQUE T-B	TABASCO
290801150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86100	VILLAHERMOSA,	TABASCO
290801200203	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 89120	REYNOSA, CD TAMP	TAMAULIPAS
290102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88000	LAREDO, NUEVO TAMP	TAMAULIPAS
290104200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGON, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 89000	CIUDAD MANTE	TAMAULIPAS
290201200103	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMP	TAMAULIPAS
290501200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLAN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 89400	MADERO, CD TAMP	TAMAULIPAS
290502000203	HGR 270 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRAMIDES III, REYNOSA, C.P. 88700	REYNOSA	TAMAULIPAS
290701200203	HGR 217 FARMACIA	CALLE DIF S/N ENTRE JUAN ESCUATIA Y NINOS HEROES, COL. NINOS HEROES, MIGUEL ALEMAN, C.P. 88700	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS
290402000203	U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUAREZ Y OCAMPO 600 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS TAMP	TAMAULIPAS
290801150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS
300101200203	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N TLAXCALA DE XICOHTENCATL, COL. XICOHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90062	TLAXCALA	TLAXCALA
300201200103	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LAZARABAL, APIZACO	APIZACO TLAX	TLAXCALA
300401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
310101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA VER	VERACRUZ
310102000203	HGZ 71 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRON S/N ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9194	VERACRUZ	VERACRUZ
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	NARANJOS ESQ. PEFORMA S/N, COL. LAREDO, POZARICA, C.P. 9326	POZARICA VER	VERACRUZ
310202200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817, COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRE, C.P. 9361	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N, ESQ. OCAMPO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9528	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
310204200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGON S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CAPDEL, C.P. 9169	JOSE CARDEL VILLAV	VERACRUZ
310401200103	H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCO. GONZ. HDEZ, TUXTEPEC, C.P. 9277	TUXTEPEC VER	VERACRUZ
310402200203	HGSZMF 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N, COL. 5 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
311901200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE) - FARMACIA	AV. CUATEMOC CEPVANTES Y PADILLA	VERACRUZ VER	VERACRUZ
318002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUEBLO (EXT. BIENES TERAPEUTICOS)	PROL AV. SALVADOR DIAZ MIRON, CARR. BOTICARIA KM. 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	BCCA DEL RIO	VERACRUZ
320101200203	H GRAL ZONA 5 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	CORDOBA VER	VERACRUZ
320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, C.P. 95400	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGON S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9169	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLAN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLAN, C.P. 96700	MINATITLAN VER	VERACRUZ
320401200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, STOYAC, C.P. 95246	POTRERO VER	VERACRUZ
320401200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 55 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	COSOLAPA OAX	OAXACA

CLAS. PTAL. ENTREGA	DESC. UNIDAD	DIR. UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
320501200203	H. GRAL. REGIONAL CRIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 EQ. SUP. 41 CRIZABA	CRIZABA VER-CONJUN	VERACRUZ
329001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV. VERACRUZ ESQ. NTE. 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA RIO BLANCO CP. 84730	TENANGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
330401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 5 FARMACIA	43 X 47 NO. 3730, COL. CENTRO 97700 TIZIMIN, C.P. 27700	TIZIMIN YUC	YUCATAN
330402200203	MOTUL H.R. "M" NO 3	26 N. 319, MOTUL C.P. 9743	MOTUL	YUCATAN
330403200203	H. GRAL. SUBZONA MF 46 FARMACIA	29 X 19 Y 20, COL. SANTA BARBARA UMAN	UMAN YUC	YUCATAN
330501200203	H. GRAL. REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES, COL. GARCIA GINERES, MERIDA	MERIDA YUC	YUCATAN
330502200203	H. GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 430 EX-TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL CP. 97150	MERIDA YUC	YUCATAN
333001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL. SERAPIO RENDON CP. 97255	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H. GRAL. ZONA 2 FARMACIA	AV. HIDALGO # 414 CENTRO COL. CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340102200203	HQ21 FARMACIA	AV. COND. ALAMEDA T. GARCIA DE LA CADENA 45 BOVALI JAIME AV. TORREON 392	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
349001150000	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS
290402200203	H. GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDRECAL EL NARANJO, C.P. 29304	NARANJO, EL S. L.P.	SAN LUIS POTOSI
300701200203	H. GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	TIERRA BLANCA VER	VERACRUZ
290446200203	UMAA NO. 38 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 200 HERPICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344	MATAMOROS	TAMAULIPAS
250001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. LOS CONVENTOS NO. 107-105-111 COL. FOGAROS FERROCARRILEROS CP. 28435	SOLEL D DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
290301150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE. S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA
270801200203	UMAA 1 FARMACIA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERETARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76080	QUERETARO	QUERETARO
290401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
290401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
290401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO. 25, RIO VERDE	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
290404200203	H. GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARRETERA BAHIA KINO KM. 62 Y 12 NORTE S/N HERMOSILLO, COL. BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83340	HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
210001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRUZ
302421200203	UMAA 78 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 83187	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
312432200203	UNIDAD FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CARRETERA MEXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ, VERACRUZ, C.P. 91697	TEJERIA TAMSA VER	VERACRUZ
330801200203	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MERIDA, C.P. 97217	MERIDA	YUCATAN

**\* LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**SE PODRÁN INTEGRAR NUEVOS HOSPITALES, DE AMPLIARSE LA COBERTURA DEL PROGRAMA, NOTIFICÁNDOLO AL PROVEEDOR.**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

ENTIDAD	CLUES	CLAVE ENTIDAD	NOMBRE	DOMICILIO
BAJA CALIFORNIA	BCSSA017545	02	Almacén Zona Ensenada	Bvd. Los Lagos #391, Fraccionamiento Valle Dorado, Ensenada, Baja California, C.P. 22830 (Domicilio licencia: Reforma No. 541, Col. Valle Dorado, C.P. 22890, Municipio Ensenada, Baja California)
BAJA CALIFORNIA	BCSSA017521	02	Almacén Zona Mexicali	Carretera a Pescaderos S/N en el Ejido Puebla (atrás del Centro de Salud) C.P. 21620, Mexicali, Baja California
BAJA CALIFORNIA SUR	BSSSA000893	03	Almacén Central Jurisdicción La Paz	Degollado Y Cabildos S/N, Col. Francisco Villa, C.P. 23030, La Paz, Bcs, México.
CAMPECHE	CCSSA017345	04	Almacén General - Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	Av. Luis Donald Colosio No. 6 Esquina Con Calle 8, San Román, C.P. 24040. Tel. 981 81 19870.
CAMPECHE	CCSSA017670	04	Farmacia Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	Avenida Lázaro Cárdenas Número 208, Entre Avenida José López Portillo y Carretera Antigua a China, Col. Las Flores, Localidad San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche, Código Postal 24096
CHIAPAS	CSSSA017324	07	Almacén General Tuxtla Gutiérrez	Carretera Tuxtla-Chicoasen Km. 3.5 S/N, Colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29100.
CHIHUAHUA	CHSSA017441	08	Almacén Estatal Servicios de Salud de Chihuahua	Avenida de La Industrias No. 4310 Y 4312 Col. Zona Industrial Nombre de Dios Delegación Chihuahua. C.P. 31100

CIUDAD DE MEXICO	DFSSA018195	09	Almacén de Depósito y Distribución de Medicamentos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Av. Jardín No. 356, Col. del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA004265	09	Farmacia del Hospital General de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez"	Av. Tláhuac 4866, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09790
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA018166	09	Farmacia del Hospital General Ajusco Medio "Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez"	Encinos 41, Col. Ampliación Miguel Hidalgo 4ta Secc., Alcaldía Tlalpan C.P. 14250, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA017886	09	Farmacia del Hospital General "Dr. Enrique Cabrera"	Pról. 5 de Mayo 3170, Col. Ex Hacienda de Tarango, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01620 Ciudad de México, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003722	09	Farmacia del Hospital General Balbuena	Cecilio Robelo Y Sur 103 S/N, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15970, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003384	09	Farmacia del Hospital General "Dr. Gregorio Salas Flores"	Calle del Carmen 42, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA001540	09	Farmacia del Hospital General de Iztapalapa C.E.E.	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018 Col. Citlalli, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000881	09	Farmacia del Hospital General La Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA002066	09	Farmacia del Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003553	09	Farmacia del Hospital General "Rubén Aguilar Lenero"	Plan de San Luis Y Pról. Díaz Mirón, Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003162	09	Farmacia del Hospital General Xoco	Av. México-Coyoacán Esq., Bruno Traven S/N, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03040



CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000864	09	Farmacia del Hospital General de Ticomán	Av. Plan de San Luis S/N Esq. Calle Bandera, Col. Santa María Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA018154	09	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Col. Villa Centroamericana Y del Caribe, Alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000852	09	Farmacia del Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	Av. Emiliano Zapata No. 17, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA001926	09	Farmacia del Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003705	09	Farmacia del Hospital Materno Infantil Magdalena Inguaran	Estano No. 307, Col. General Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000065	09	Farmacia del Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	Av. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA002491	09	Farmacia del Hospital Materno Infantil de Tlahuac	Av. Tláhuac Chalco No. 215, Col. Barrio de San Andrés, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA002660	09	Farmacia del Hospital Materno Infantil de Topilejo	Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000350	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18 Entre Privada Aurora Y Miguel Ángel de Quevedo, Barrio Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000094	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA001296	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Iztacalco	Av. Coyuya Y Terraplen del Río Frío, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO	DFSSA001511	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa 780, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09070, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003541	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Legaria	Calz. Legaria No.371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11260, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003710	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No.189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15530, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003372	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06920, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000835	09	Farmacia del Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 S/N, Unidad San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003536	09	Farmacia del Hospital Pediátrico de Tacubaya	Arq. Carlos Lazo 25, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11870, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA002993	09	Farmacia del Hospital Materno Pediátrico de Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre, Esq. Calzada Nativitas S/N, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA000840	09	Farmacia del Hospital Pediátrico Villa	Av. Cantera y Esq. Hidalgo S/N, Col. Estanzuela, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003664	09	Farmacia de la Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	Ernesto P. Uruchurtu Esq. Prolongación Río Churubusco S/N, Col. Adolfo López Mateos, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15790, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Almacén Central Fresno (Bodega No. 1 "Medicamentos")	Calle Fresno No. 408, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Almacén Central Fresno (Bodega No. 2 y 3 "Material de curación")	Calle Fresno No. 408, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México



CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del Centro de Salud Dr. Manuel Cárdenas de la Vega	5 de Febrero No. 12, Colonia Martín Carrera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07070, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del Centro de Salud TIII "Dr. José Zozaya"	Corregidora No. 135 Esq. Av. Plutarco Elías Calles, Colonia Santa Anita, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08300, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del C.S. "Dra. Margarita Chorne y Salazar"	Av. División del Norte No. 2986, Colonia Atlantida, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04370, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del Centro de Salud TIII "Dr. Manuel Escontría"	Frontera No. 15, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del C.S. TIII "Cuajimalpa"	Avenida y Corrada Juárez S/N, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del C.S. TIII "Dr. José Castro Villagrana"	Coapa y Carrasco S/N, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 04050, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del C.S. TIII "Dr. Rafael Carrillo"	Victoria No. 32, Colonia Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapala, C.P. 9000, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia Centro de Salud San Pablo Oztotepec	Matamoros Esq. Rojo Gómez, Colonia San Pablo Oztotepec, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12400, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del C.S. "México Espana"	Mariano Escobedo No. 48, Colonia Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	C.S. TIII MIXCOAC	REMBRANDT NO. 32 COL. NONOALCO, MIXCOAC C.P. 03910
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del Centro de Salud "Dr. Atanasio Garza Ríos"	Dr. Erazo No. 75, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
CIUDAD DE MEXICO		09	Farmacia del Centro de Salud "Dr. Juan Duque de Estrada"	Oriente 170 No. 154, Colonia Moctezuma 2a. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15539, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO		09	Almacén de Red de Frío	Calzada de Tlalpan No. 1133, Colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03660, Ciudad de México
COAHUILA	CLSSA002734	05	Farmacia del Hospital General de Saltillo	Boulevard Carlos Abedrop Dávila S/N, Col. Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Tel. (844) 420 54 20
COLIMA	CMSSA010450	06	Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima	Carlos Salazar Preciado No 249 Col. Burócratas Municipales La Estancia Colima Colima C.P. 28040
DURANGO	DGSSA017144	10	Almacén Central de los Servicios de Salud de Durango	Calle San Salvador No 226, Entre Calle Medellín Y Calle Valparaiso, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220, Durango, Dgo.
ESTADO DE MEXICO	MCSSA015490	15	Almacén Central Toluca del Instituto de Salud del Estado de México	Calle Manuel M. Carduño, Lotes del 18 Al 21, Col. Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México. C.P. 50010.
GUERRERO	GRSSA011626	12	Almacén Central Servicios Estatales de Salud de Guerrero	Av. Prosperidad S/N, Col. Universal, Chilpancingo, Gro.
GUERRERO	CLUES EN PROCESO	12	Almacén Chichihualco	Calle Dario Arrieta S/N, Colonia Izquiapan, C.P. 39141 Chilpancingo Guerrero
GUERRERO	CLUES EN PROCESO	12	Almacén Boliche	Cerrada Pedro Vázquez Alarcón S/N, Colonia Jardines del Sur, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero
GUERRERO	CLUES EN PROCESO	12	Almacén Red Fría	Carretera Federal 95 K 2.19 Paraje de Tierras Prietas, C.P. 39019; Chilpancingo Gro
GUERRERO	GRSSA009950	12	Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón - Servicios Estatales de Salud Guerrero	Carretera Nacional México Acapulco Km 219, Col. Tierras Prietas, Localidad Zumpango del Río, C.P. 39017, Municipio Eduardo Neri, Guerrero



HIDALGO		13		
JALISCO	JCSSA012771	14	Almacén Central - Departamento de Abastecimiento S.S.J.	Lago Tequesquitengo 2600, Colonia Lagos del Country, Zapopan, Jalisco, C.P. 44210.
MICHOACAN	CLUES EN PROCESO	16	Medalfa, S.A. de C.V.	Av. Emiliano Zapata Lote 2, Parque Industrial Lerma, Bodegas Letras B-2, B-3 Y B-4, Código Postal 52050, Lerma, Estado de México
NAYARIT	NTSSA015076	18	Almacén Estatal Servicios de Salud de Nayarit	Vicente Guerrero No. 273, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit
NUEVO LEON		19		
OAXACA	OCSSA014764	20	Almacén Estatal de los Servicios Estatales de Salud de Oaxaca	Carretera Oaxaca - Sola de Vega Km 18.5, C.P. 71256, Municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca
OAXACA	OCSSA014223	20	Centro Estatal de Vacunología	Calle de la Conasupo S/N, Col. Barrio de San José, Zimatlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68008
OAXACA	OCSSA000985	20	Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso"	Calle Porfirio Díaz No. 407, Col. Reforma, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
OAXACA	CLUES EN PROCESO	20	Bodega de la Empresa DISUR	Carretera Internacional Oaxaca-México Km 7.45 S/N, Hacienda Blanca, San Pablo Etla, Oaxaca
PUEBLA	PLSSA014876	21	Almacén Central de Biológicos	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NO.11350, C.P. 72490, PUEBLA, PUE
QUERETARO	QTSSA002744	22	Centro de Distribución Estatal Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Calle Sonora 1 Col San José de Los Olvera Cp. 76902 Corregidora Querétaro
QUERETARO	QTSSA001752	22	Intercontinental de Medicamentos, Farmacia Hospital General de Querétaro	Av. 5 de Febrero 101 A, Col. Los Virreyes, Querétaro, Qro. Entre Paseo de los Virreyes y Autopista Cuota a Celaya.
QUINTANA ROO	QRSSA017564	23	Almacén Estatal de los Servicios Estatales de Salud	Calle México No. 282, Esquina Héroes, Localidad Subteniente López C.P. 77900, Municipio de Othón P. Blanco Estado de Quintana Roo

QUINTANA ROO	QRSSA017564	23	Farmacia del Hospital General de Playa del Carmen	Av. Constituyentes S/N Ejido, C.P. 77710, Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo
QUINTANA ROO	QRSSA000373	23	Hospital General de Chetumal	Av. Andrés Quintana Roo No. 399, Col. Taxistas, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77037
SAN LUIS POTOSÍ	SPSSA016870	24	Almacén Central Servicios de Salud de San Luis Potosí	Avenida de La Paz No. 645 Barrio de Tlaxcala, San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 78030
SINALOA	CLUES EN PROCESO	25	Centro Logístico de los Servicios de Salud de Sinaloa	Boulevard Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 7171, Ejido Predio Barrancos, C.P. 80154, Culiacán, Sinaloa
SINALOA	SLSSA003793	25	Centro Estatal de Vacunología	Juan M. Banderas S/N Sur, Col. Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80200, Entre Calle Constitución y Blvd. Emiliano Zapata
SINALOA	SLSSA000666	25	Hospital General de Culiacán	Av. Ignacio Aldama S/N, Col. Antonio Rosales, C.P. 80230 Culiacán, Sinaloa
SONORA	SRSSA017520	26	Almacén Estatal (Departamento de Abastecimiento) Servicios de Salud de Sonora	Calle Mochis S/N entre Periférico Poniente y calle Delicias, Col. Emiliano Zapata, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora
TABASCO	TCSSA016453	27	Almacén General - Servicios de Salud del Estado de Tabasco	Av. Butano #15 Col. Ciudad Industrial Tapa li Villa Hermosa Centro Tabasco C.P. 86010
TABASCO	TCSSA001064	27	Farmacia del Hosp. de Alta Esp. Dr. Juan Graham Casaus	Calle 1 S/N Carretera a la Isla Km 1+300, Colonia o Localidad Ranchería Miguel Hidalgo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86126
TAMAULIPAS		28		
TLAXCALA	TLSSA017605	29	Almacén General del O.P.D. Salud de Tlaxcala	Avenida José Aramburu S/N Colonia San Martin de Porres Municipio Apizaco Tlaxcala C.P. 90337



VERACRUZ	VZSSA015056	31	Almacén "A" - Almacén Estatal Servicios de Salud de Veracruz	Av. Xalapa #350 CP 91130 Col. Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz (Nota: Para facilitar el acceso de las unidades automotrices la recepción de medicamentos y material de curación se hará en Almacenes SESVER ubicados en Calle S/N del Ingenio Central de Abastos de Xalapa, Veracruz)
VERACRUZ	VZSSA015015	31	Almacén "B" - Almacén Estatal Santiago Bonilla Servicios de Salud de Veracruz	Crisóforo Cortez #4 Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz (Nota: Para facilitar el acceso de las unidades automotrices la recepción de medicamentos y material de curación se hará en Almacenes SESVER ubicados en Calle S/N del Ingenio Central de Abastos de Xalapa, Veracruz)
VERACRUZ	VZSSA015044	31	Almacén "C" - Almacén Central Servicios de Salud de Veracruz	Calle Soconusco #31 Col. Aguacatal C.P 91132, Xalapa, Veracruz
YUCATAN	YNSSA013534	30	Almacén Central de los Servicios de Salud de Yucatán	Periférico Norte, Entre Industrias No Contaminantes Y Carretera A Progreso, Tablaje Catastral No. 21073, C.P. 97203, Mérida Yucatan
YUCATAN	YNSSA000565	30	Farmacia del Hospital O'Horán de Servicios de Salud de Yucatán	Av. Itzaes S/N y Av. Jacinto Canek, Col. Centro Merida, Yucatán, C.P. 97000
ZACATECAS	ZSSSA012504	32	Almacén Estatal - Departamento de Almacén y Distribución Servicios de Salud de Zacatecas	Calle Mercantil No. 1 Interior Bodegas 700, 800, 900 Y 1000 Col. Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Horario de entrega: 09:00- 13:00 horas, de lunes a viernes.

No.	Domicilio
1	CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI). Carretera a Lago de Guadalupe, Km. 27.5, San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

Horario de entrega: 09:00- 13:00 horas, de lunes a viernes.

NOMENCLATURA	NOMBRE DEL CENTRO FEDERAL	DIRECCIÓN DEL CENTRO FEDERAL
ANAP	ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	Carretera Federal Xalapa, Veracruz, km.15., localidad "El Lencero", Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91640.
CSI	CEFEREPSI	Circuito de Todos los Santos Núm.1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ayala Morelos, C.P. 62970
C1	CEFERESO No.1 "ALTIPLANO"	Ex-Rancho La Palma S/N, Col. Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México C.P. 50900.
C2	CEFERESO No.2 "OCCIDENTE"	Carretera Libre a Zapotlanejo Km.17.5, desviación a El Salto km. 2, Municipio: El Salto, Jalisco. C.P. 45680
C4	CEFERESO No.4 "NOROESTE"	Carretera Libre Tepic-Mazatlán, km.10.690 del entronque carretero km 2.3, Municipio Tepic-Nayarit.
C5	CEFERESO No.5 "ORIENTE"	Domicilio Conocido, Cerro de León, Municipio Villa Aldama, Veracruz, C.P.91345.
C6	CPS No. 6 "SURESTE"	Km. 1.5 Carretera Estatal Mal Paso, Los Naranjos, Estación Chontalpa; Municipio Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86440.
C7	CEFERESO No.7 "NOR_NOROESTE"	Carretera Durango Torreón S/N, Km.72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango, C.P. 34700

<b>C8</b>	CEFERESO No.8 "NOR_PON IENTE"	Calle 300 Entronque con Carretera Las Glorias Km.3.5, Ejido La Chuparrosa, Municipio Guasave, Sinaloa, C.P. 81162.
<b>C9</b>	CEFERESO No.9 "NORTE"	Carretera Panamericana, Tramo Ciudad Juárez-Chihuahua, Km. 338, Ciudad Juárez Chihuahua, , C.P. 32000.
<b>C11</b>	CEFERESO No.11 " CPS SONORA"	Carretera Hermosillo-Bahía de Kino, km.33 más 800, Letrero Papagos, km 4, a la derecha, Municipio de Hermosillo, Sonora, C.P. 83349.
<b>C12</b>	CEFERESO No.12 "CPS GUANAJUA TO"	Km 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe-Rancho Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Guanajuato, C.P. 37636.
<b>C13</b>	CEFERESO No.13 " CPS OAXACA"	Domicilio Conocido, Agencia Yegachin, Carretera Federal 175, Mengoli Yegachin km.10, Vista Hermosa-Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800.
<b>C14</b>	CEFERESO No.14 "CPS DURANGO"	Carretera Federal 30, Torreón-Jiménez, Chihuahua, Km. 30.5, Ejido 6 de Octubre, Predio Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101.
<b>C15</b>	CEFERESO No.15 " CPS CHIAPAS"	Carretera Federal 200, Tapachula-Arriaga, Municipio Villa de Comaltitlán, Chiapas, C.P.30620
<b>C16</b>	CEFERESO No.16 "CPS FEMENIL MORELOS"	Carretera Federal Núm. 95 Amacuzac-Grutas de Cacahuamilpa, km.6 Municipio de Coatlán del Río, Morelos, C.P. 62614
<b>C17</b>	CEFERESO No.17 "CPS MICHOACÁ N"	Carretera Roana Tazumbos km 2, Ejido Predio18 de Marzo, Municipio Buena Vista Tomatlán, Michoacán, C.P.60500
<b>C18</b>	CEPEFE No.18 "CPS COAHUILA"	Carretera Paredón km.16, Ex hacienda de Mesillas, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25901.



**PETRÓLEOS MEXICANOS**

Horario de entrega: 08:00- 14:00 horas, de lunes a viernes.

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO	TELEFONO ALMACÉN
Hospital Central Sur de Alta Especialidad	Periférico Sur No. 4091, Col. Fuentes del Pedregal, Ciudad de México, C.P. 14140.	01 (55) 56452959
Hospital Central Norte	Campo Martillas No. 52, Fraccionamiento San Antonio Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02720.	01(55) 55611433

**SECRETARÍA DE SALUD**
**(COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD)**

No.	Domicilio
1	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"</b> Km. 15 + 200 Tramo Carretero, Tapachula, Chiapas.
2	<b>CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS</b> Blvd. Su Santidad Juan Pablo II s/n, Col. José Castillo Tielmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México C.P. 29070.
3	<b>HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO</b> Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, 07760, CDMX.
4	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA</b> Dr. Balmis 148, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, 06726, Ciudad de México, CDMX.
5	<b>HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ</b> Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX.
6	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA</b> Insurgentes Sur N° 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530, Ciudad de México, CDMX.
7	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO</b> Blvd. Milenio 130, Col. San Carlos La Roncha, León Guanajuato, C.P. 37670.

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del Licitante, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar la Denominación Genérica
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Mínima Solicitada* (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Máxima Solicitada* (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Mínima Ofertada* (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Máxima Ofertada* (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
16	Número de Registro Sanitario.
17	Nombre y firma del representante legal y/o del Titular del Registro Sanitario del Licitante.

\*Las cantidades ofertadas deberán corresponder a las cantidades solicitadas.







### Instructivo de llenado

### Formato de Propuesta Económica

Número	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
2	Indicar el nombre del Titular del Registro Sanitario.
3	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
4	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Cpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif. - Diferenciador.
5	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
6	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
7	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
9	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
12	Precio Ofertado conforme a la presentación, truncado a 2 decimales.
13	Indicar el total de la cantidad mínima y cantidad máxima ofertada multiplicada por el precio unitario, según corresponda, en moneda mexicana, truncado a 2 decimales
14	Indicar nombre del representante legal del Titular del Registro Sanitario y firma del mismo.
15	Marcar con una <b>X</b> , si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 4 de marzo del 2020.

**LIC. RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**  
 DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALIA MAYOR  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 PRESENTE:

HOJA No. 1 DE 2

**ZULEYNA SHARON JIMÉNEZ SALDAÑA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES TERAPÉUTICOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA.

FECHA: 4 de marzo del 2020.

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part	CLAVES)			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada		País de Origen	Precio Unitario				
	Uso	Gen	Ex		Unid	Cont	Mínima	Máxima						
5	010	000	4277	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	18,961	47,399	18,961	47,399	MÉXICO	\$510.36	
<b>TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO</b>											<b>\$9,676,935.96</b>	<b>\$24,190,553.64</b>		



*(Handwritten signature)*



IMPORTE MÁXIMO (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

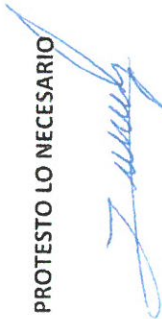
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LOS PARTICIPANTES".

LA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

PROTESTO LO NECESARIO



ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA

Representante Legal

Evolution Proces

Carretera No. 17 Cel. Granito (Azuero)  
Calle Comercio y Calle Comercio  
Tel. 0390 21116

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

2019-2020

PROPUESTA TÉCNICA

LIC. RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALIA MAYOR  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
PRESENTE:

NOMBRE DEL LICITANTE: EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.  
DIRECCIÓN: Canela número 47, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México  
TELÉFONO: 85905606 R.F.C.: EPR040720395  
EMAIL: evoprollicita@gmail.com

HOJA No: 1 DE: 1  
FECHA: 4 de marzo del 2020

No. PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MASCAYO DENOMINACIÓN (DISTINTIVA)	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO			
	13 DIGITOS	6 FO	GEN		ESQ	DRF	UNI	CANT	MÍNIMA	MÁXIMA					MÍNIMA	MÁXIMA	
5	0100000427700	010	000	4277	00	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO	ENI	30	TAB	18,961	47,399	18,961	47,399	FORLII	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	MEXICO	34512018 S.A

PROTESTO LO NECESARIO



ZULEYN SHARON JIMENEZ SALDAÑA  
Representante Legal



## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1585947315736452825768

Clave de R.F.C.: EPR040720395

Nombre, Denominación o Razón Social: EVOLUTION PROCES

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **03 de abril de 2020**, a las **14:55** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **03 de mayo de 2020**.

**Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:03 de abril 2020, 14:55:15|Folio:1585947315736452825768|RFC:EPR040720395|Nombre o Razon Social:EVOLUTION PROCES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:03 de abril 2020, 14:55:15|FechaFinVigencia:03 de mayo 2020, 14:55:15|

**Sello digital:** NdZFIgH+vJf9Pd/N1rEaYyX+6UqoYz+kE9Ksq8G2knO1+m6oQkubF4uMGshFuEQ5JVV6/7SN1LaWh981ApmL3FzLIFeP9hkMxNETdlqB4eXhgaKJ61QffHcOD5DJCEyh4eNEpZ9p0uYpG3GWmnOqOfRQLos8cVbsxp3AXIVu4XGugH1Wak+JhVICkwaUdVR9/wpFR+br+kDyThjOC61oxNb29rVY1pFgskCM53jaN0SKA1gZTqnApLv9HBVJdpWkZ0eaDz3POHwqfEjuo+MwTA625UHGCUEJwdl6f+UxgZzCaAPDT4GNsEJ3XibntbPOix5zwnbtlle+RitnUA==

**Secuencia Notarial:** 847c17d8-d2b0-4017-8d87-a4142e23798

**Número de Serie:** 00000000000000000001



1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NA9585199	EPR040720395

Nombre, Denominación o Razón social
EVOLUTION PROCES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de abril de 2020, a las 13:56 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||EPR040720395|20NA9585199|02-04-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

omDf35MUzS14m6AMxDDTgigTuoLm+/aoUb1/X1/u6fek9NCrgf8hJ+iJaKld9TMJnpg00WGCfA4AxVU0Ywix4nyKwL  
2PIGufUnNh/3kCqfyLrKM8XJynW1R2+8Tu9YhqLQU6IbPf9+e91Ny15clGGpFAUZUuH1uGIRcn5ccq3I=



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



Page 10

The following information was obtained from the records of the American Revolution. It is a list of the names of the soldiers who served in the Continental Army during the war. The names are listed in alphabetical order by last name. The first name is the first name, and the second name is the last name. The third name is the middle name, if any. The fourth name is the rank, and the fifth name is the regiment. The sixth name is the company, and the seventh name is the number of the company. The eighth name is the date of entry into service, and the ninth name is the date of discharge. The tenth name is the number of days of service. The eleventh name is the number of days of absence. The twelfth name is the number of days of leave. The thirteenth name is the number of days of sick leave. The fourteenth name is the number of days of hospitalization. The fifteenth name is the number of days of confinement. The sixteenth name is the number of days of imprisonment. The seventeenth name is the number of days of execution. The eighteenth name is the number of days of death. The nineteenth name is the number of days of burial. The twentieth name is the number of days of interment. The twenty-first name is the number of days of cremation. The twenty-second name is the number of days of entombment. The twenty-third name is the number of days of exhumation. The twenty-fourth name is the number of days of reinterment. The twenty-fifth name is the number of days of reburial. The twenty-sixth name is the number of days of reinterment. The twenty-seventh name is the number of days of reburial. The twenty-eighth name is the number of days of reinterment. The twenty-ninth name is the number of days of reburial. The thirtieth name is the number of days of reinterment.

**Fórmula**

**300 mg**

**Cada tableta contiene:**

**Fármaco**

Tenofovir Disoproxil Fumarato 300.000 mg Se ajusta por valoración y humedad.

**Equivalente a:**

Tenofovir Disoproxilo 245.000 mg

**Aditivos**

Lactosa monohidratada 107.250 mg Malla 200. Ajuste de peso.

Celulosa microcristalina Silicificada 174.500 mg Composición: Celulosa microcristalina 98% y dióxido de silicio coloidal 2%

Polividona 19.500 mg K-30

Croscarmelosa 39.000 mg

Estearato de magnesio 9.750 mg

Agua purificada 107.250 cs Se evapora durante el proceso.

**Recubrimiento**

Aquarius Preferred Azul 19.500 mg HSP BPP417026. Composición: Hipromelosa (21.0-26.5%), Polietilenglicol (8.5-10.5%), Copovidona (20.5-23.5%), Polidextrosa (14.5-16.0%), Triglicéridos de cadena media (Triglicéridos caprílico/caprico) (3.0-4.0%), Dióxido de Titanio (23.0-25.0%), FD&C Azul No. 2 (0.3-1.5%), FD&C Laca Aluminica No. 10 (0.05-0.25%).

Agua purificada 0.078 mL Se evapora durante el proceso.

Vía de administración: Oral

**Observaciones al Registro:**

- El presente registro sanitario se sujeta a lo establecido en el Anexo 1.
- Conforme al numeral 4.2.1.2 del Oficio Circular CAS/19/2018, el reporte de auditoria para Tenofovir Disoproxil fumarato, fabricante de M/s Laurus Limited Unit 3, deberá estar disponible durante las verificaciones sanitarias realizadas por la Autoridad.
- Deberá confirmar plazo de caducidad otorgado, con estudios de estabilidad a largo plazo conforme a la NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos, así como de Remedios Herbolarios.
- El titular del presente registro sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 47

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**

**JORGE ANTONIO ROMERO DELGADO**

